q̃ se de poder q̃ de-
fender el arcangel de la
horden

general acuda ala defensa de dho pleito en castilla y
se de poder a Madrid a la persona q̃ obiere de yr ala
defensa para lo qual acordaron vaya a hazerla a madrid
don franco Ibecarri Jauregui alguazil mor perpetuo
y q̃ se le de el salario acostumbrado de propios deste co
[illegible] q̃ a costa de dhos propios se haga dha defen
sa y se le de poder amplio qual conbiene q̃ [illegible]
[illegible] q̃ luego se despachen anbos poderes luego

Poder
[illegible]

En Cantarranas en veinte y nueve dias del mes de henero de
mill y seiscientos y quarenta y siete años ante mi
el escrivano publico y testigos de yuso es
critos el concexo justicia y regimiento des
ta villa es a saber juan de [illegible]
nes como alcaldes ordinarios desta villa
y don francisco [illegible] xauregui alguacil
mayor perpetuo della y francisco de [illegible]
[illegible] gonzalo [illegible]
[illegible] francisco martinez [illegible]
[illegible] regidores y todos bezinos
desta villa a quien yo el escrivano doy fee co
nozco estando juntos como tal concejo
dixeron que [illegible]
[illegible] nombre del concexo [illegible]
[illegible]
[illegible] martinez [illegible]
villa [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]